

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 14 5 8 9 DE 3 1 0C1 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LAS RECLAMACIONES DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADAS POR USUARIOS

EL PRESIDENTE DELEGADO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA,

En virtud de lo establecido en el artículo 6º "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, Decreto 39 Municipal de octubre 22 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993

Que mediante el Articulo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Articulo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que mediante Decreto Municipal número 39 del 22 de octubre de 2015, por el cual se deroga el Decreto No 47 del 04 de Julio de 2011, se conforma el Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Rural y Urbana y se dictan otras disposiciones, acatando lo ordenado por la Ley 689 de 2001.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Articulo 34 de la Ley 188 de 1995, adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio de 1996, los resultados de la estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002, los resultados de la estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000" y Decreto 124 de 2010 "Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, Y el 014 de del 5 de febrero de 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que en cumplimiento de las funciones del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación se realizó reunión el viernes 27 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estratificación previa revisión de los inmuebles que a configuación se relacionan, ubicados en Zonas Urbana y Rural del Municipio de Chía, por reunir las características implantadas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación para estrato ya asignado en estas zonas.

Reclamación No. 01

Radicado	20229999930154
Cédula Catastral	01-00-0064-0013-000
Propietaria	BENJAMIN CASALLAS CASALLAS
Solicitante	CLARA ISABEL GUERRERO
Dirección del Predio	C 10 5 56 LT A
Zona POT	Área Residencial Urbana
Estrato Actual	Cuatro (4)

El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 27/10/2022 a las 10:43 am, analizando el registro fotográfico obtenido en la visita de verificación al predio, aplicando la metodología para la Zona Urbana – Lado de Manzana adoptada mediante Decreto Municipal 069 de 1996, determinó por unanimidad asignar estrato Tres (3) al predio objeto de la reclamación.

Estrato asignado Tres (3)

Reclamación No. 02

Radicados	20228888800834 - 20228888800835	
Cédula Catastral	00-00-0004-0818-818 – ZONAS COMUNES	
Propietaria	N/A	
Solicitante	HENRY OSWALDO LEGUIZAMON SEPULVEDA	
Dirección del Predio	Vereda Bojacá, Sector la Floresta, Vía K 9, Conjunto San Ignacio	
Zona POT	Zona rural de granjas (ZRG)	
Estrato Actual	Cinco (5)	

El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 27/10/2022 a las 10:43 am, analizando el registro fotográfico obtenido en la visita de verificación al predio, aplicando la metodología para la Zona Rural – Fincas y Viviendas Dispersas adoptada mediante Decreto Municipal 023 de 2002, determinó modificar el estrato socioeconómico a Cuatro (4) a la totalidad de las unidades prediales que componen el Conjunto San Ignacio.

Estrato asignado Cuatro (4)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar la estratificación previa revisión de los inmuebles que a continuación se relacionan, ubicados en Zonas Urbana y Rural del Municipio de Chía, por reunir las características implantadas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación para estrato ya asignado en estas zonas.

Reclamación No. 03

Cédula Catastral	00-00-0002-0191-000
Radicado	20229999931800

DE

Propietaria	ROSALBA BULLA MURILLO	
Solicitante	OMAIRA MESA SIERRA	
Dirección del Predio	Vereda Fonquetá, Sector el Trébol, Camino Santa Bárbara, Predio Margaritas	Las
Zona POT	Centro Poblado	102
Estrato Actual	Tres (3)	3

El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 27/10/2022 a las 10:43 am, analizando el registro fotográfico obtenido en la visita de verificación al predio, así como los documentos aportados al trámite para la obtención de licencia de construcción ante la Dirección de Urbanismo con Radicado No 20219999909617 y aplicando la metodología para la Zona Rural - Centro Poblado adoptada mediante Decreto Municipal 124 de 2010, determinó ratificar por mayoría el estrato asignado al proyecto objeto de la reclamación.

Tres (3) Estrato asignado

Reclamación No. 04

Radicado	2022999931801
Cédula Catastral	00-00-0002-0191-000
Propietaria	ROSALBA BULLA MURILLO
Solicitante	OMAÎRA MESA SIERRA
Dirección del Predio	Vereda Fonquetá, Sector el Trébol, Camino Santa Bárbara, Predio Las Margaritas
Zona POT	Centro Poblado
Estrato Actual	Tres (3)

El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 27/10/2022 a las 10:43 am, analizando el registro fotográfico obtenido en la visita de verificación al predio, así como los documentos aportados al trámite para la obtención de licencia de construcción ante la Dirección de Urbanismo con Radicado No 20219999909351 y aplicando la metodología para la Zona Rural - Centro Poblado adoptada mediante Decreto Municipal 124 de 2010, determinó ratificar por mayoría el estrato asignado al proyecto objeto de la reclamación.

Tres (3) Estrato asignado

Reclamación No. 05

Radicado	20229999931802	
Cédula Catastral	00-00-0002-0191-000	
Propietaria	ROSALBA BULLA MURILLO	
Solicitante	OMAIRA MESA SIERRA	
Dirección del Predio	Vereda Fonquetá, Sector el Trébol, Camino Santa Bárbara, Predio Las Margaritas	
Zona POT	Centro Poblado	
Estrato Actual	Tres (3)	

El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 27/10/2022 a las 10:43 am, analizando el registro fotográfico obtenido en la visita de verificación al predio, así como los documentos aportados al trámite para la obtención de licencia de construcción ante la Dirección de Urbanismo con Radicado No 20219999909348 y aplicando la metodología para la Zona Rural - Centro Poblado adoptada mediante Decreto Municipal 124 de 2010, determinó ratificar por mayoría el estrato asignado al proyecto objeto de la reclamación.

Estrato asignado Tres (3)

ARTICULO TERCERO: Hacen parte integral de la presente Resolución los informes técnicos de la Secretaria Técnica, como también el registro fotográfico y la metodología aplicada para estos casos.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al propietario o poseedor del inmueble determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme y contra la misma procede el recurso de apelación que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2.001 y Artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente Delegado – GATE Director de Servicios Públicos

Proyectó: Ing. Andrés Mauricio González - \$ecretario Técnico Comité GATE